

INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MEXICO CAMPUS CANANEA

REGLAMENTO PARA EXENCIÓN Y DESCUENTOS EN EL PAGO DE INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA.

1. Objetivo:

Establecer las normas y lineamientos que serán aplicados en las carreras que ofrece el Instituto Tecnológico Superior de Cananea, para el otorgamiento de exención o descuento en el pago de inscripciones y reinscripciones en el Instituto.

2. Disposiciones generales:

2.1 Para la autorización de exención o descuento en el pago de inscripción o reinscripción, los solicitantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

2.2 Se concederá exención o descuento en el pago de inscripción o reinscripción, a las y los estudiantes que:

- a)** Logren un alto rendimiento académico, deportivo o cultural **y** provengan de familias con desventaja económica.
- b)** Provenzan de familias cuya situación económica ponga en riesgo la continuidad de sus estudios.
- c)** Por su avance reticular se encuentren en la situación exclusiva de residencias profesionales o servicio social.

2.3 Solo se podrá otorgar como máximo, una exención por familia.

3. Requisitos para solicitar exención o descuento en el pago de inscripción o reinscripción.

3.1 Ser de nacionalidad mexicana y estar inscrito (a) en el Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

3.2 Para solicitudes por alto rendimiento académico (punto 2.2 inciso a), haber acreditado el semestre inmediato anterior con promedio de calificaciones finales mayor o igual a 90; sin excepción.

3.3 Para solicitudes por alto rendimiento deportivo o cultural (punto 2.2 inciso a), haber acreditado el **80%** de las asignaturas cursadas en el semestre inmediato anterior en el caso de los y las estudiantes que lleven carga normal y el 100% a los que lleven carga mínima; sin excepción

3.4 Demostrar contar con una situación económica de desventaja (punto 2.2 inciso b) que pudiera impedir la continuidad de sus estudios.

3.5 Demostrar que se encuentra en la situación de inscripción para presentar exclusivamente residencias profesionales o servicio social.

3.6 Solo podrá solicitarse exención o descuento en el pago de inscripción o reinscripción cuando haya cursado, como máximo el décimo semestre de la carrera en que se encuentre inscrito.

4. Disposiciones para la aplicación, observación y cumplimiento de este Reglamento.

4.1 La selección de beneficiarios debe llevarse de manera invariable por el comité de exención y descuentos en el pago de inscripciones o reinscripciones, apoyados por el área de Trabajo Social, a fin de dar la transparencia debida al proceso. Dicho comité estará integrado por:

- Director General
- Subdirector Servicios Estudiantiles
- Subdirector Académico
- Subdirector de Servicios Administrativos

4.2 En la selección de beneficiarios el comité deberá considerar las siguientes prioridades:

- Estudiantes que procedan de zonas rurales, indígenas o urbanas marginadas.
- Estudiantes que cuenten con alguna discapacidad, en este caso se presenta credencial emitida por DIF donde indica la discapacidad.
- Estudiantes con promedio de calificación final mayor o igual a 90 en ordinario y que demuestren la necesidad económica del beneficio.
- Estudiantes cuya situación económica sea precaria, y no hayan reprobado alguna materia.
- Estudiantes que se encuentren en la orfandad.

- Estudiantes que hayan destacado en actividades Deportivas y/o Culturales y cuya situación académica sea regular.

4.3 En el caso de exención, el estudiante beneficiario solo estará obligado a cubrir el importe correspondiente al seguro de vida y a los servicios escolares no incluidos en la cuota de inscripción o reinscripción.

4.4 Los descuentos que se otorgarán para el pago de inscripciones o reinscripciones para los casos de alto rendimiento académico y necesidad económica serán del:

PROMEDIO	DESCUENTO	OBSERVACIONES
95-100	100%	1ra. Oportunidad ordinario
93-94.9	75%	1ra. Oportunidad ordinario
91-92.9	50%	1ra. Oportunidad ordinario
90	25%	1ra. Oportunidad ordinario

Los descuentos para las demás situaciones, será determinado por el comité de exención y descuentos para el pago de inscripciones y reinscripciones, apoyados por el dictamen emitido por el área de Trabajo Social del Instituto y en base al análisis de cada situación particular. Estos podrán ser desde el 25% al 100%.

4.5 El Instituto Tecnológico Superior de Cananea, no debe exigir pago alguno o la realización de actividades extraordinarias a los estudiantes beneficiarios.

4.6 La exención o descuento en el pago de inscripción o reinscripción otorgada, es válida solo para el período escolar para el que se autoriza.

4.7 Los beneficiarios no podrán superar en número al 25% de la matrícula total del período escolar inmediato anterior del Instituto.

4.8 Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por el comité de exención y descuento para el pago de inscripciones y reinscripciones.

5. Para cada ciclo escolar se informará a la H. Junta Directiva de los estudiantes beneficiados con este reglamento.